



DECRETO DE ALCALDÍA

Ref. 86/23

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023, aprobó inicialmente, entre otros asuntos, la normativa reguladora de las ayudas económicas a vecinas y vecinos del municipio de Portugalete que constituyan una familia numerosa.

Visto que la normativa inicialmente aprobada se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia el 19 de abril de 2023 (BOB nº 75), abriéndose un plazo de Información pública y audiencia a las personas interesadas para la presentación de reclamaciones y sugerencias de 30 días.

Visto que transcurrido el plazo de 30 días no se ha registrado en el Ayuntamiento de Portugalete ninguna reclamación ni sugerencia a dicha normativa, y por tanto, se entiende que queda aprobada definitivamente.

De conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la restante legislación de pertinente aplicación, a propuesta de la Dirección de Servicios Sociales e Igualdad, por el presente,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Convocar las subvenciones del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento de Portugalete para el ejercicio 2023 de las siguientes ayudas:

- **AYUDAS ECONÓMICAS A VECINAS Y VECINOS DEL MUNICIPIO DE PORTUGALETE QUE CONSTITUYAN UNA FAMILIA NUMEROSA.**

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a vecinas y vecinos del municipio de Portugalete que constituyan una familia numerosa por una cuantía máxima de 200 €, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 c) y 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a vecinas y vecinos del municipio de Portugalete que constituyan una familia numerosa han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2023 (BOB nº75 de fecha 19 de abril de 2023).



Artículo 3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Portugaleta, Departamento de Servicios Sociales e Igualdad, en instancia debidamente formalizada a la que se adjuntará la documentación señalada en el artículo 7 de las bases mencionadas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Portugaleta de lunes a viernes de 8:00 a 14:00, o en la Oficina de Información y Atención a la Ciudadanía sita en la Plaza San Roque s/n, de lunes a viernes de 14:30 a 20:15 y sábados de 9:00 a 13:45, así como en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Artículo 4. Importe

El crédito presupuestario disponible será de quince mil (15.000,00) euros con cargo a la partida 06 2316 48007 del presupuesto vigente.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

TERCERO: Aprobar el gasto estimado correspondiente al presente ejercicio 2023, en fase A (Autorización del Gasto), de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Aplic.Presup.</u>	<u>Descripción del Gasto</u>	<u>IMPORTE</u>
06.2316.480.07	Transferencias a familias numerosas del municipio	15.000,00€

CUARTO: Notificar el presente a los servicios municipales de Servicios Sociales e Intervención.

Lo que Decreta y Firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Noble Villa de Portugaleta, 30 de mayo de 2023 de todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Mikel Torres Lorenzo

LA SECRETARIA GENERAL

Begoña Serra Ispizua